DIARIO BALEAR

del mártes 24 de Agosto de 1824.

†S. Bartolomé Apóstol.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden en que previene S. M. que no tiene á bien suspender la provision de prebendas eclesiásticas por dos años.

»Escmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. E. de 31 de Mayo último, relativo á la medida propuesta por la direccion general de Rentas para la ecsaccion de las anualidades á cuyo pago estan sujetas las prebendas y beneficios eclesiásticos vacantes, y acerca del cunplimiento de lo mandado sobre su provision en Real decreto de 5 de Agosto de 1818; y enterado S. M. de todo, se ha servido prevenirme manifieste á V. E. que la justa reconpensa debida á los servicios hechos por el clero de España en la última desgraciada época de los tres años, y la falta de Ministros que causó en las iglesias la furiosa persecucion que sufrieron del gobierno revolucionario, han hecho y hacen necesaria la presentacion de las citadas prebendas y beneficios, asi por S. M. como por los Ordinarios; y que al mismo tienpo que merece su soberana aprobacion la propuesta de los Directores sobre que se deje á los provistos la mitad de la renta desde la posesion por todo el tienpo que baste á cubrir el pago de la vacante y anualidad. no tiene á bien mandar suspender las presentaciones por los dos años que estaban prevenidos, porque no seria político adoptar esta medida en las presentes circunstancias, ni puede considerarse de absoluta necesidad para conservar el crédito de la Real Caja de Amortizacion, sienpre que no se prive á esta de los ingresos señalados para el cunplimiento de sus obligaciones, como no se la priva por el medio espresado." De la misma Real orden lo traslado á VV. SS. para su cunplimiento, y que lo circulen á quien corresponda; en el concepto de que he dispuesto se publique en la Gaceta. Palacio 31 de Julio de 1824.=Ballesteros.=Señores Directores generales de Rentas. (*Gaceta de Madrid.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Julio.

S. M. se restituirá el 10 de Agosto al medio dia á su palacio de las Tullerías, despues de haber pasado seis semanas en San Cloud.

=Cuando los periódicos anunciaron casi todos á la vez que en Inglaterra y en la Bélgica se habia descubierto un modo de reenplazar el vapor con fuerza motriz, se escitó vivamente la curiosidad de muchos que deseaban saber quien era este nuevo motor que prometia efectos tan poderosos. Aun no se sabe cuál es el procedimiento descubierto en la Bélgica, y por el cual se ha despachado una patente de invencion; pero véase lo que se lee en un periódico de Edimburgo titulado *el Independiente*, con motivo del descubrimiento de Mr. Brown, que tanbien ha logrado del Gobierno ingles patente de invencion.

»En lugar de vapor se introduce en el cilindro gas hidrógeno, que destruyéndose por la conbustion produce un vacío conpleto, en el cual se introduce el émbolo con una fuerza irresistible. Se introduce nuevamente gas, y produce el efec-

to de alzar el énbolo, y en seguida desaparece el gas como la primera vez. La máquina no pesará sino de 25 á 30 quintales: un hornillo hará el oficio de caldera de vapor, y se calcula que para conducir una nave á la India habrá bastante con cinco barriles de aceite.

====

San Cloud 26 de Julio.

Ayer tuvieron el honor de presentarse al Rey y á SS. AA. RR. los oficiales de cazadores de caballería de la Guardia Real, y los de la Guardia Suiza que han vuelto de España.

S. M. ira mañana á Versalles y pasará revista á los Guardias de Corps y á las tropas de la guarnicion.

====

Ruan 25 de Julio.

La llegada de S. A. R. Madama la Duquesa de Berri ha sido para nosotros una de las fiestas mas solemnes: toda la poblacion ha salido á su encuentro gritando con el mayor alborozo; *viva el Rey, vivan los Borbones, viva Madama la Duquesa de Berri*. S. A. entró en un landó descubierto, del que quisieron tirar los mozos que se hallaban preparados y vestidos de blanco, quitando los caballos; pero la Princesa enternecida de esta muestra de afecto no lo permitió, sin enbargo que no pudo resistir el que se colocasen delante de los caballos llevando asidos los tirantes.

El Prefecto y todas las autoridades felicitaron á S. A. por su llegada, y de todos los pueblos comarcanos han venido diputaciones con el mismo fin. A todos ha recibido la Princesa con aquel agrado y amabilidad que le son característicos. Escusado es decir que ha habido arcos de triunfo, repiques generales de canpanas, iluminaciones y otros mil regocijos públicos.

====

ESPAÑA.

Madrid 4 de Agosto.

En los periódicos de Filadelfia se inserta un artículo tomado de la gaceta de la república colonbiana de 1.º de Febrero, la cual dice haberlo tomado de la gaceta del gobierno republicano del Perú de 6 de Dicienbre anterior, y se ha copiado en el *Constitucional* y otros de la misma ralea. Suponen todos que la carta contenida en él de D. Ignacio Cienfuegos, enviado por la república de Chile á Roma, dirigida á su director O'Higgins, es auténtica, oficial, y cierto su contenido; y de consiguiente que S. S. ha roconocido aquella república, y á dicho su Director lo ha considerado como á los demas Soberanos; que ha enviado allá un Nuncio con las mismas y aun mayores facultades que las concedidas al que reside en la corte de Madrid; que ha concedido á aquellos nuevos republicanos las mismas ó mayores gracias que á los españoles.

Podemos y debemos asegurar al público que la tal carta es un tejido de mentiras y de falsedades, y que asi lo ha declarado en nonbre y por orden de S. S. el Escmo. Sr. Nuncio en esta corte en nota de 12 de Julio último; y por lo tanto no cabe duda en que este documento ha sido escrito por Cienfuegos con la mira de lisonjear á sus comitentes, ó inpudentemente forjado por los republicanos de Chile, Perú ó Colombia para alucinar y entretener á aquellos fieles habitantes, desconfiados ya de la religion de sus demagogos. No es esta la única falsedad urdida por estos, y publicada en la gaceta del gobierno de Colombia.

El Sr. Mutzi, Arzobispo de Filippi, no es mas que un *vicario apostólico* enviado á Chile por la congregacion de *Propaganda fide*, asi como se envian otros semejantes á otros paises, sin escluir los dominados por infieles, ó á las tribus de salvages.

S. S. se limita á remediar de este modo las necesidades espirituales mas urgentes, con la espresa condicion de no perjudicar en manera alguna los derechos del Rey Católico, y de que cese el vicariato en el momento mismo que recobre el dominio de aquellos paises, que S. S. desea ver restituidos cuanto antes á su paternal y pacífico Gobierno.

He aqui el artículo arriba indicado, inserto en los periódicos de Filadelfia.

«La gaceta del gobierno del Perú de 6 de Dicienbre último contiene una carta

de D. Josef Ignacio Cienfuegos, presbítero y ministro de Chile en la corte de Roma, dirigida al Escmo. señor Don Bernardo O'Higgins, director de Chile, la cual entre otras cosas contiene lo siguiente:

» Los negocios que V. E. tuvo á bien confiarme en esta corte han sido terminados del modo mas satisfactorio. Es indudable que una Providencia adorable y propicia favorece de un modo especial nuestra amada república. Desde el momento de mi llegada S. S., el ministro de Estado y los Cardenales me han tratado con la mayor consideracion; y todo me ha sido concedido sin ningun influjo estraordinario, y sin necesidad de abogados ni agentes.

» S. S. ha nonbrado su Legado ó Vicario apostólico en Chile á Juan Mutzi, Arzobispo de Filippi, persona respetable por sus virtudes, prudencia, desinteres, grandes talentos y literatura, con la mas anplia autoridad, en términos que escede en parte á la que segun mis instrucciones debia yo solicitar.

» A V. E. se le ha concedido el ejercício del patronato eclesiástico para la presentacion de canongías, curatos y demas beneficios, la administracion de los diezmos y las rentas decimales, del mismo modo que las obtenian los Reyes de España, la continuacion de la bula de la Cruzada y el uso de carnes; como tanbien el que sea nonbrado un Comisario ó Nuncio con las mismas facultades que el que reside en Madrid; que todas las causas pendientes en los tribunales eclesiásticos sean terminadas ante dicho Vicario apostólico, inclusas las de los regulares y la confirmacion de sus capítulos y grados: que V. E. nonbre tres obispos, los cuales deberán ser consagrados y colocados en calidad de titulares ó *in partibus*, en aquellas ciudades que V. E. y el Vicario apostólico tengan por mas conveniente. Otras muchas cosas relativas á la disciplina interna y esterna han sido concedidas, y me abstengo de numerarlas por no ocupar demasiado á V. E. su tienpo. El ministro de Estado ha tenido la bondad de enviarme las instrucciones dadas á dicho Vicario apostólico para que las leyese y me enterase de ellas. Dicho Vicario tiene ademas la facultad de nonbrar con aprobacion de V. E. una persona, la cual por muerte de aquel deberá ejercer sus funciones hasta que llegue á noticia de S. S. y se obtenga su confirmacion. Todas estas cosas deberán continuar asi hasta que nuestra independencia sea reconocida, en cuya época podrá arreglarse un concordato para perpetuar las mismas disposiciones y gracias. De este modo ni ahora ni en ningun tienpo tendrán necesidad los habitantes de nuestra república de hacer recurso alguno fuera de su propio territorio.

» S. S. me ha enviado una candela muy hermosa (la cual he colocado cuidadosamente en una caja) para presentarla á V. E. Es una de aquellas que se bendicen solemnemente cada año el dia de la Candelaria para enviar á cada uno de los Soberanos de Europa. El Santo Padre de consiguiente os coloca en el mismo rango que á aquellos, y estoy persuadido en vista de lo que se me ha manifestado y de las grandes demostraciones de benevolencia hácia Chile, que S. S. desea muy cordialmente nuestra felicidad y prosperidad."

» Esta carta es tomada de la gaceta de Gobierno de Santa Fe de Bogotá de 1.º de Febrero de 1824, donde se añaden las siguientes observaciones sobre esta materia.

» Hemos visto con gran placer la carta del agente ó ministro de Chile en Roma al director O'Higgins sobre la conducta del Vicario de Jesucristo, relativamente á la independencia americana. El pueblo de Colombia, tan patriótico como religioso, verá con satisfaccion el cuidado que tiene de remediar las necesidades espirituales de los hijos de la Iglesia católica, sin hacer distincion entre republicanos y vasallos de un Monarca.

» Millares de reflecsiones nos ocurren al leer estas noticias interesantes, y todas nos inspiran sentimientos de gozo y de confianza. Si el Papa ha accedido á la solicitud de la república de Chile, cuyo gobierno, organizacion y número de habitantes no son conparables con los progresos y buen nonbre de Colombia. debemos esperar la misma atencion de parte del Vicario general de Jesucristo sobre esta república. Y que si esto se ha diferido debe atribuirse solamente á la circunstancia de que nuestro Ministro Zea, comisionado pa-

ra ir á Roma, no llegó á aquella corte, y despues ha continuado la misma dilacion por la muerte de Echevarría."

»Los católicos romanos de los Estados-Unidos deberán leer con atencion el anterior documento con las notas del editor de la gaceta de Bogotá, y en su vista conocerán que seria muy conveniente solicitar de la Santa Sede un arreglo semejante para las iglesias católicas de los Estados-Unidos. Los chilenos apenas acaban de establecer un gobierno independiente, y sus habitantes oriundos de Europa no son tantos como los católicos de los Estados-Unidos. La Iglesia católica tiene mas interes en los Estados-Unidos que en Chile bajo muchos mas puntos de vista: si la Santa Sede concediese á las iglesias de los Estados-Unidos unos privilegios semejantes á los que ha concedido á Chile, hubieran podido cortarse fácilmente las disputas que por desgracia han dividido últimamente la congregacion de S. Mauro."

Idem 11.

Una carta de Cádiz, fecha 3 del corriente, escrita por sugeto fidedigno, dice lo que sigue:

» Son las diez de la noche, y no quiero perder la oportunidad del correo para dar á vmd. la agradable noticia que acaba de llegar por una carta de Panamá. Por ella se sabe que el navío *Asia* y el bergantin *Aquiles*, aconpañados de los corsarios españoles que recorrian el mar Pacífico quedaban bloqueando á Guayaquil y Paita."

====

Palma 23 de Agosto.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Parada Milicia Provincial, sargento de hospital Artillería.=Socies.

====

AL PUBLICO.

El dia 26 del corriente á las doce de su mañana se rematarán en el pátio de esta Real Intendencia las casas de D. Pedro Onofre Gomila sitas en la calle superior de S. Felío, bajo las condiciones contenidas en la taba, que para en poder del corredor Damian Mercant, y la de admitirse pujas por menos de las dos terceras parteras de su valor. Palma 23 Agosto 1824.=Juan Maria Ripoll.

====

El dia 25 del corriente á las 4 de la tarde se principiarán en las oficinas del Real Patrimonio los remates del Real diezmo de vendimia correspondiente al presente año. Lo que se avisa al público de orden del Sr. Baile general. Palma 23 de Agosto de 1824.=José Perelló.

====

No habiendo sido suficiente el aviso puesto en el diario del 6 de este mes para que los detentores de materiales, muebles, alajas, libros y papeles pertenecientes á esta Inquisicion hiciesen entrega de ellos en esta Tesorería, y para que los deudores de censos redimidos durante el llamado gobierno constitucional, pagasen lo que están debiendo: á todos y á cada uno de los conprendidos en aquel aviso, les recuerdo de nuevo la obligacion en que se hallan constituidos; y si contra, lo que no es de esperar, se mantienen aun pasivos en su deber, graduando esta demora de una formal resistencia, será preciso proceder contra ellos por la via ejecutiva, y del modo que deben ser tratados los detentores y encubridores de bienes agenos. Tesorería de la Inquisicion de Mallorca 23 de Agosto de 1824=Juan Mariano Togores administrador tesorero.

====

El que quiera alquilar unos entresuelos con bastante comodidad, sitos en la calle de los *Forats*, acuda á esta inprenta y darán razon.

====

Hoy 24 del corriente sale balija para Iviza y Barcelona.

====

Con Superior Permiso.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.